

Fecha: 29/05/2020

Convocatoria: **FEA MEDICINA INTENSIVA**

REF: FEAINASCSC-20-1

Subsanación del listado de candidatos/as preseleccionados/as con baremación curricular que superan proceso de selección y de candidatos no preseleccionados.

PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO

DNI	PUNTUACION BAREMACIÓN
25736781B	3.97
75101866N	5,43

NO PRESELECCIONADO

DNI
28796646W
26816439 ^a
78991189N
15450863S
30996263Z
26813316P
74895829D
45110484D
76879997J
31677487R
75949307H
46074910E
34028911C
77662697T
47207390M
53742215R

En virtud Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo por que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y al amparo del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) y dada la apremiante necesidad de contratación causada por la disminución de profesionales disponibles en la categoría objeto de este procedimiento como consecuencia de su vinculación a la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se realiza este proceso de selección. Los/as candidatos/as que trabajen derivados de este proceso de selección perderán todos sus derechos de contratación posteriores a la finalización del estado de alarma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

María Luisa Lorenzo Nogueiras

Directora Gerente Agencia Pública
Empresarial Sanitaria Costa del Sol

